



# ***INSTITUTO INTERNACIONAL PARA EL MANEJO DEL CIANURO***

## ***Código Internacional para el Manejo de Cianuro***

[www.cyanidecode.org](http://www.cyanidecode.org)

**Diciembre de 2014**

Se considera que el Código Internacional de Manejo del Cianuro (de aquí en más «el Código del Cianuro»), así como otros documentos y fuentes de información a los que se hace referencia en [www.cyanidecode.org](http://www.cyanidecode.org) son fuentes fidedignas que han sido preparadas de buena fe, a partir de la información que han tenido razonablemente disponible los redactores. No obstante, no se garantiza la precisión o exhaustividad de cualquiera de estos documentos o fuentes de información. No se garantiza la aplicación del Código del Cianuro, los documentos adicionales disponibles o los materiales a los que se hace referencia para evitar riesgos, accidentes, incidentes, o lesiones a trabajadores y/o miembros del público, en cualquier sitio específico donde se extraiga oro desde el mineral, mediante el proceso de cianuración. El cumplimiento del presente Código del Cianuro no tiene por objeto, ni reemplaza, infringe o altera de modo alguno los requerimientos de cualquier estatuto específico de jurisdicción nacional, del estado o local, ley, regulación, ordenanza, o cualquier otro requerimiento relacionado con las cuestiones incluidas en el presente. El cumplimiento del presente Código del Cianuro es totalmente voluntario y no está destinado ni pretende crear, establecer o reconocer ningún tipo de obligación o derecho legalmente ejecutable para los signatarios del presente, sus partidarios o cualquier otra parte participante.

## ALCANCE

El Código del Cianuro es una iniciativa voluntaria para la industria de la minería del oro, así como para los productores y transportistas del cianuro utilizado en la minería del oro. Su finalidad es complementar los requerimientos reguladores existentes en la operación. El cumplimiento de las normas, regulaciones y leyes correspondientes a la jurisdicción política es necesario, por tanto, el presente Código del Cianuro no pretende infringir dichas leyes.

El Código del Cianuro se centra exclusivamente en el manejo seguro del cianuro que es producido, transportado y utilizado en la recuperación del oro, así como en los residuos del tratamiento y las soluciones de lixiviación. El Código del Cianuro fue en un principio creado para operaciones de minería del oro, y para tratar el tema de la producción, transporte, almacenamiento y uso del cianuro, así como el desmantelamiento de instalaciones de cianuro. El Código incluye también requerimientos relacionados con el aseguramiento financiero, la prevención de accidentes, la respuesta ante emergencias, la capacitación, la información pública, la participación de interesados y los procedimientos de verificación. Los productores y transportistas de cianuro están sujetos a aquellas secciones del Código del Cianuro correspondientes, identificadas en sus respectivos Protocolos de Verificación.

El código no se ocupa de todas las actividades de seguridad o medio ambiente que puedan estar presentes en las operaciones de minería del oro, tales como el diseño y construcción de diques de cola o el cierre a largo plazo y la rehabilitación de las operaciones mineras.

El término «cianuro» se utiliza a lo largo de todo el Código del Cianuro para referirse genéricamente al ión de cianuro, al cianuro de hidrógeno, así como a las sales y compuestos de cianuro con una serie de metales en sólidos y soluciones. Se debe tener en cuenta que los riesgos que entrañan las diversas formas de cianuro dependen de la especie específica, así como de su concentración. En <http://www.cyanidecode.org/cyanide-facts/cyanide-chemistry> se puede encontrar información relacionada con las diversas formas químicas de cianuro.

## IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DEL CIANURO

Teniendo en cuenta que el Código se aplica a operaciones mineras de oro, el Código del Cianuro consta de dos componentes principales. En la parte de «Principios», se detallan, a grandes rasgos, los compromisos que los signatarios adquieren para manejar el cianuro de una manera responsable. En la sección de «Normas de Procedimiento» se sigue cada Principio, y se identifican metas y objetivos de desempeño que deben ser cumplidos para acatar cada Principio. Los Principios y las Normas correspondientes a la producción y transporte de cianuro están consignados en los respectivos Protocolos de Verificación. Las operaciones reciben una certificación de cumplimiento del Código del Cianuro después que el Instituto Internacional para el Manejo del Cianuro anuncie en el sitio de internet del Código del Cianuro que una tercera parte independiente ha realizado una auditoría para verificar que las operaciones cumplen con las Normas de Procedimiento, las Procedimientos de Producción y Procedimientos de Transporte.

Para consultar la guía de implementación, visite el sitio:

<http://www.cyanidecode.org/become-signatory/implementation-guidance>.

Los programas y procedimientos identificados en los Principios del Código del Cianuro y en las Normas de Procedimiento, así como en los Protocolos de Verificación de Producción y Transporte de Cianuro para el manejo de cianuro se pueden crear independientemente de otros programas, o pueden ser integrados a los programas generales de gestión de seguridad, salud y medio ambiente del lugar de trabajo. Teniendo en cuenta que las operaciones mineras, por lo general, no cuentan con un control directo de todas las fases de producción, transporte o manipulación del cianuro, las minas de oro — que están siendo sometidas a Auditorías de Verificación para obtener la certificación en virtud del Código del Cianuro — deberán exigir que las demás entidades que participan en estas actividades se comprometan y demuestren aceptar los Principios del Código del Cianuro y cumplir las Normas de Procedimiento para estas actividades.

**El presente Código del Cianuro, la guía de implementación, la guía de operarios de minas, así como otra documentación o fuente de información a la que se refiera en [www.cyanidecode.org](http://www.cyanidecode.org) serán consideradas fuentes fidedignas preparadas de buena fe a partir de la información razonablemente a disposición de los redactores. No obstante, no se garantiza la precisión o exhaustividad de cualquiera de estos documentos o fuentes de información. La guía de implementación, la guía de operarios de la mina así como los documentos y las referencias adicionales no han sido diseñados para formar parte del Código del Cianuro. No se garantiza la aplicación del Código del Cianuro, los documentos adicionales disponibles o los materiales a los que se hace referencia para evitar riesgos, accidentes, incidentes, o lesiones a trabajadores y/o miembros del público, en cualquier sitio específico donde se extraiga oro desde el mineral, mediante el proceso de cianuración. El cumplimiento del presente Código del Cianuro no tiene por objeto, ni reemplaza, infringe o altera de modo alguno los requerimientos de cualquier estatuto específico de jurisdicción nacional, del estado o local, ley, regulación, ordenanza, o cualquier otro requerimiento relacionado con las cuestiones incluidas en el presente. El cumplimiento del presente Código es totalmente voluntario y no está destinado ni pretende crear, establecer o reconocer ningún tipo de obligación o derecho legalmente ejecutable para los signatarios del presente, sus partidarios o cualquier otra parte participante.**

## **PRINCIPIOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

- 1. PRODUCCIÓN** Fomentar la manufacturación responsable del cianuro, mediante la compra del producto a fabricantes que operen de manera segura y con respeto al medio ambiente.

### *Normas de Procedimiento*

- 1.1 Comprar cianuro de aquellos fabricantes que utilicen las prácticas y los procedimientos apropiados para limitar la exposición de sus trabajadores al cianuro y para prevenir escapes de cianuro al medio ambiente.

## **2. TRANSPORTE Proteger a las comunidades y al medio ambiente durante el transporte de cianuro.**

### *Normas de Procedimiento*

- 2.1 Establecer líneas claras de responsabilidad en cuestiones de seguridad, protección, prevención de escapes, capacitación y respuestas de emergencia, mediante acuerdos escritos establecidos con fabricantes, distribuidores y transportistas.
- 2.2 Exigir que los transportistas de cianuro implementen planes y adopten aptitudes de respuesta ante emergencia adecuados, y que tomen las medidas pertinentes para el manejo del cianuro.

## **3. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO Proteger a los trabajadores y al medio ambiente durante la manipulación y el almacenamiento del cianuro.**

### *Normas de Procedimiento*

- 3.1 Diseñar y construir instalaciones para la descarga, el almacenamiento y mezclado que estén en consonancia con prácticas de ingeniería sólidas y aceptadas, así como con los controles de calidad y los procedimientos necesarios para garantizar la calidad, evitar derrames y proporcionar medios de contención de derrames.
- 3.2 Operar las instalaciones de descarga, almacenamiento y mezclado utilizando inspecciones, mantenimiento preventivo y planes de contingencia para prevenir o contener escapes y para controlar y responder a la exposición de los trabajadores.

## **4. OPERACIONES Manejar adecuadamente las soluciones del proceso de cianuración y los flujos de desecho, para proteger a la salud humana y al medio ambiente.**

### *Normas de Procedimiento*

- 4.1 Implementar sistemas de gestión y operación diseñados para proteger a la salud humana y al medio ambiente, lo que incluye planificación de contingencia, inspecciones y procedimientos de mantenimiento preventivo.
- 4.2 Introducir sistema operativos y de gestión para minimizar el uso de cianuro, y así limitar la concentración de cianuro en los relaves de tratamiento.
- 4.3 Implementar un programa integral de gestión del agua para evitar escapes accidentales.

- 4.4 Implementar medidas para proteger las aves, otro tipo de vida silvestre y ganado contra los efectos adversos de las soluciones del proceso de cianuración.
- 4.5 Implementar medidas para proteger los peces y la vida silvestre contra el vertido directo e indirecto de soluciones del proceso de cianuración al agua superficial.
- 4.6 Implementar medidas diseñadas para manejar la filtración de las instalaciones de cianuro y así proteger los usos beneficiosos del agua subterránea.
- 4.7 Proporcionar medidas de prevención y contención de derrames para tanques y tuberías del proceso.
- 4.8 Implementar procedimientos de control o de garantía de la calidad para confirmar que las instalaciones de cianuro están construidas según normas y especificaciones de ingeniería aceptadas.
- 4.9 Implementar programas de monitoreo para evaluar los efectos del uso de cianuro en la vida silvestre y en la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

**5. DESMANTELAMIENTO Proteger a las comunidades y al medio ambiente del cianuro, mediante el diseño y la implementación de planes de desmantelamiento de las instalaciones de cianuro.**

*Normas de Procedimiento*

- 5.1 Planificar e implementar procedimientos para el desmantelamiento eficaz de las instalaciones de cianuro, con el fin de proteger la salud humana, la vida silvestre y el ganado.
- 5.2 Establecer un mecanismo de aseguramiento que garantice la financiación completa de las actividades de desmantelamiento relacionadas con cianuro.

**6. SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Proteger a la salud de los trabajadores y su seguridad de la exposición por cianuro.**

*Normas de Procedimiento*

- 6.1 Identificar escenarios posibles de exposición al cianuro y tomar las medidas necesarias para eliminar, reducir y controlar dichos escenarios.
- 6.2 Operar y monitorear las instalaciones de cianuro, con el fin de proteger la salud y la seguridad de los trabajadores y evaluar periódicamente la efectividad de las medidas de salud y seguridad.

- 6.3 Diseñar e implementar planes y procedimientos de respuesta ante emergencias para responder ante la exposición de los trabajadores al cianuro.

**7. RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS** Proteger a las comunidades y al medio ambiente mediante el diseño de estrategias y capacidades de respuesta ante emergencias.

*Normas de Procedimiento*

- 7.1 Preparar planes detallados de respuesta ante emergencias para casos de escapes potenciales de cianuro.
- 7.2 Hacer participar en el proceso de planificación al personal del lugar de trabajo y a los demás interesados.
- 7.3 Designar personal apropiado y comprometer los equipos y recursos para la respuesta ante emergencias.
- 7.4 Diseñar procedimientos para la elaboración de informes y notificaciones internas y externas sobre emergencias.
- 7.5 Incorporar, a los planes de respuesta, elementos de monitoreo y medidas de saneamiento que contemplen los peligros adicionales relacionados con la utilización de químicos en tratamientos de cianuración.
- 7.6 Evaluar periódicamente los procedimientos y capacidades de respuesta, y proceder a corregirlos cuando sea necesario.

**8. CAPACITACIÓN** Capacitar a los trabajadores y al personal de respuesta ante emergencias para que manejen el cianuro de un modo seguro y respetuoso del medio ambiente.

*Normas de Procedimiento*

- 8.1 Capacitar a los trabajadores para que comprendan los peligros asociados al uso del cianuro.
- 8.2 Capacitar al personal correspondiente para operar las instalaciones según sistemas y procedimientos que protejan la salud humana, las comunidades y el medio ambiente.
- 8.3 Capacitar a los trabajadores y personal correspondiente para responder ante la exposición de los trabajadores o ante el escape de cianuro al medio ambiente.

**9. DIÁLOGO** Participar en tareas de divulgación y consultas públicas.

*Normas de Procedimiento*

- 9.1 Proporcionar a los interesados la oportunidad de comunicar temas de su inquietud.
- 9.2 Establecer un diálogo para describir los procedimientos de manejo del cianuro y abordar responsablemente las inquietudes identificadas.
- 9.3 Poner a disposición de los interesados la información apropiada relacionada con cuestiones operativas y medioambientales del cianuro.

## **GESTIÓN DEL CÓDIGO DEL CIANURO**

### ***Administración***

La organización International Cyanide Management Institute (Instituto Internacional para el Manejo del Cianuro) (“El Instituto” o “ICMI”) es una organización sin fines de lucro creada para administrar el Código del Cianuro mediante un Directorio de diversos interesados, constituido por representantes de la industria de la minería de oro y por participantes de otros grupos de interés. Para mayor información sobre el Instituto, acceda a <http://www.cyanidecode.org/about-icmi>.

Las principales responsabilidades del Instituto son:

- Promover la adopción y cumplimiento del Código del Cianuro, y monitorear su efectividad e implementación dentro de la industria mundial de la minería del oro.
- Desarrollar fuentes de financiación y de apoyo para las actividades del Instituto.
- Trabajar con los gobiernos, ONG, intereses financieros, así como con otros organismos para fomentar la adopción y apoyo generalizado del Código del Cianuro.
- Identificar problemas o deficiencias técnicas o administrativas que puedan existir con la implementación del Código del Cianuro, y
- Determinar cuándo y cómo se deberá revisar y actualizar el Código del Cianuro.

### ***Signatarios del Código del Cianuro***

Las empresas mineras que extraen oro y los productores y transportistas del cianuro utilizado en la minería del oro pueden ser signatarios del Código del Cianuro. Al ser signatario, cada empresa se compromete a cumplir los Principios del Código del Cianuro y a implementar sus Normas de Procedimiento. En el caso de productores y transportistas, los Principios y Procedimientos estarán identificados en sus respectivos Protocolos de Verificación. Las operaciones de los signatarios del Código del Cianuro serán auditadas por un auditor independiente de terceras partes con el fin de comprobar que la operación cumple con las disposiciones del Código del Cianuro.

Cuando una empresa minera se convierte en signatario, debe especificar cuál de sus operaciones desea que sea certificada. Sólo se podrán certificar aquellas instalaciones de producción y transporte de cianuro, que estén relacionadas con el uso de cianuro en minería del oro.

Los signatarios pagan cuotas anuales para sostener las actividades del Instituto, No pagar la cuota requerida, puede causar la terminación de la participación de la compañía en el programa del Código del Cianuro. Véase <http://www.cyanidecode.org/signatory-companies/directory-of-signatory-companies>.

### ***Verificación y Certificación del Código del Cianuro***

Las operaciones activas deben auditarse para verificar su cumplimiento con el Código del Cianuro dentro de los tres años siguientes a la fecha en la que fueron designadas para su certificación. Este requisito se cumple si la parte de la auditoría correspondiente a la inspección del sitio ha sido realizada antes de la fecha límite correspondiente. A una operación certificada se



le debe haber realizado una inspección del sitio de la parte de su próxima auditoría dentro de los tres años posteriores a la fecha de entrada en vigor de su auditoría anterior, que es la fecha que el Instituto indica en su Informe Recapitulativo de la Auditoría y en la cual anuncia su certificación en el sitio de internet del Código del Cianuro.

Durante una auditoría de verificación *inicial*, se evaluará el cumplimiento de una operación en el momento de la auditoría. Las auditorías de *recertificación* subsiguientes también evaluarán el cumplimiento durante el período entre la auditoría anterior y la actual.

Las auditorías estarán a cargo de profesionales terceros e independientes. Los auditores son seleccionados y contratados por el signatario o la operación, pero deben cumplir con los criterios para auditores del Instituto en cuanto a experiencia y especialización. Los auditores evalúan la operación de acuerdo con el Protocolo de Verificación del Código del Cianuro para determinar si el manejo del cianuro que allí se realiza cumple con los Principios y Normas de Procedimiento del Código, o los Procedimientos de Producción o de Transporte para este tipo de operaciones. Las operaciones deberán poner a disposición de los auditores toda la información relevante, incluso los resultados completos de su Auditoría más reciente para la Verificación del Código del Cianuro, para poder ser considerados candidatos a la certificación.

**Envío de resultados de la auditoría, conclusiones de cumplimiento completo:** Antes de concluir un informe de auditoría, el auditor debe revisar los resultados de la auditoría junto con el personal de la operación, a fin de asegurar que la información presentada sea precisa. Dentro de los 90 días posteriores a la conclusión de la inspección de la operación, el auditor debe presentar a los signatarios, a la operación y al Instituto: (1) un “Informe Detallado de Conclusiones de la Auditoría” en el que responderá a las preguntas establecidas en los criterios del Protocolo de Verificación; (2) un “Informe Recapitulativo de la Auditoría” que incluya la conclusión del auditor en cuanto a si la operación cumple con el Código del Cianuro; y (3) las acreditaciones correspondientes del auditor.

El ICMI revisará el informe de la auditoría para verificar que se han proporcionado las respuestas apropiadas a todas las preguntas del Protocolo de Verificación y que se ha incluido evidencia adecuada como respaldo de las conclusiones del auditor e informará al auditor y a la operación cuando el informe haya sido aceptado como concluido.

El auditor certificará entonces que la operación cumple con el Código del Cianuro si el auditor llega a la conclusión de que la operación cumple, por completo, con todos los Principios y Normas de Procedimiento, o con sus Principios y Procedimiento para la producción y transporte de cianuro, según corresponda. La certificación entrará en vigor cuando el Instituto anuncie la certificación y publique el Informe Recapitulativo de la Auditoría en el sitio de internet del Código del Cianuro.

El “Informe Detallado de Conclusiones de la Auditoría” será de propiedad confidencial de la operación y no será revelado por el Instituto por ningún medio sin el consentimiento por escrito del signatario y/o de la operación auditada. El Informe Recapitulativo de la Auditoría y las acreditaciones del(los) auditor(es) estará a disposición del público en el sitio Internet del Código del Cianuro. La operación podrá presentar al Instituto comentarios relacionados con el Informe

Recapitulativo de la Auditoría, los cuales serán colocados a lo largo del Informe Recapitulativo de la Auditoría en la página Internet del Instituto.

**Resultados de cumplimiento sustancial:** Las operaciones que se encuentren en cumplimiento sustancial con el Código del Cianuro serán certificadas condicionalmente, lo que estará sujeto a la implementación exitosa del Plan de Acción Correctiva. El cumplimiento sustancial supone que la operación ha hecho un esfuerzo de buena fe para cumplir con el Código del Cianuro y que las deficiencias identificadas por el auditor pueden ser corregidas fácilmente y que no representan un riesgo inmediato o sustancial para la salud o seguridad de los trabajadores, la comunidad o el medio ambiente.

Las operaciones que se encuentren en cumplimiento sustancial con las Normas de Procedimiento, los Procedimientos de Producción y los Procedimientos de Transporte deben diseñar e implementar un Plan de Acción Correctiva para corregir las deficiencias identificadas por la auditoría de verificación. La operación solicitará que el auditor revise el Plan de Acción Correctiva o colabore con su diseño, para así llegar a un acuerdo entre la operación y el auditor en cuanto a que la implementación de dicho plan permitirá el cumplimiento completo por parte la operación. El Plan de Acción Correctiva que maneje una conclusión de cumplimiento sustancial debe incluir un período de tiempo convenido de mutuo acuerdo entre la operación y el auditor, para lograr que la operación esté en cumplimiento completo con el Código del Cianuro. En ningún caso podrá este período ser superior a un año, contado a partir de la fecha en la que el ICMI publique el Informe Recapitulativo de la Auditoría de la operación en el sitio de internet del Código del Cianuro. El auditor debe presentar el Plan de Acción Correctiva al Instituto para su publicación en el sitio de internet del Instituto, junto con el Informe Recapitulativo de la Auditoría.

**Resultados de incumplimiento:** Las operaciones que fueron auditadas y se encontraron en incumplimiento con uno o más estándares de prácticas, prácticas de producción o prácticas de transporte, y aquellas que no hayan implementado un Plan de Acción Correctiva a la fecha de vencimiento correspondiente, se consideran en incumplimiento con el Código del Cianuro. Para quedar certificadas, estas operaciones deben: (1) mantenerse en cumplimiento con los estándares o prácticas con las que se encontraron en cumplimiento completo durante su auditoría, y (2) implementar totalmente sus Planes de Acción Correctiva. Las operaciones que no implementen completamente sus Planes de Acción Correctiva dentro de un plazo de tres años a partir de la fecha de la publicación del Informe Recapitulativo de la Auditoría en el sitio de internet del Instituto también deben enviar al Instituto el informe de una nueva auditoría con resultados de cumplimiento completo a fin de ser certificadas.

**Plan de Acción Correctiva e Informe de conclusión:** La operación debe proporcionar prueba al auditor que demuestre que ha implementado el Plan de Acción Correctiva, según lo especificado y dentro de los plazos convenidos. En algunos casos, puede ser necesario que el auditor reevalúe la operación para confirmar que el Plan de Acción Correctiva ha sido implementado. Una vez que el auditor reciba la documentación que demuestre que el Plan de Acción Correctiva ha sido implementado, éste proporcionará un Informe de conclusión al Instituto en el cual se verifique que la operación cumple por completo con el Código del Cianuro.

Toda operación certificada con el galardón de cumplimiento del Código del Cianuro será identificada en el sitio Internet del Código <http://www.cyanidecode.org/signatory-companies/directory-of-signatory-companies>. En los casos de operaciones certificadas se incorporará el Informe Recapitulativo de la Auditoría, mientras que en los casos de las operaciones encontradas en incumplimiento sustancial se incluirá el Informe Recapitulativo de la Auditoría y los informes de conclusión del Plan de Acción Correctiva.

**Certificación preoperativa:** Si una operación de minería del oro de un centro de producción de cianuro o de transporte de cianuro aún no está activa, pero está lo suficientemente avanzada en sus fases de planificación y diseño, dicha operación podrá solicitar una certificación condicional preoperacional (*pre-operational conditional certification*), basada en el examen del auditor de los planes del lugar de trabajo y de los procedimientos operativos propuestos. Una operación que sea auditada de manera preoperativa y se encuentre en cumplimiento completo será certificada condicionalmente. Se requerirá una auditoría in situ de una operación de minería del oro en el curso del año posterior a la primera recepción de cianuro en el lugar de trabajo, que confirme que la operación ha sido elaborada y está siendo operada de conformidad con las disposiciones del Código del Cianuro. Se requiere que las auditorías in situ de los centros de producción de cianuro y de las operaciones de transporte de cianuro tengan lugar en el curso de los seis meses tras el inicio de la producción de cianuro o de la gestión de cianuro. Estas operaciones deben informar al ICMI en los 90 días siguientes a la fecha de la primera recepción de cianuro en una operación minera de oro o del inicio de producción de cianuro o de actividades de gestión en una operación de cianuro de transporte del mismo.

Las operaciones mineras que hayan sido designadas para certificación antes de que pasen a estar activas, pero que no soliciten certificación preoperacional, deben ser auditadas para determinar su cumplimiento con el Código del Cianuro dentro de un plazo de un año a partir de su primera recepción de cianuro, y deben también comunicar al ICMI dentro de un plazo de 90 días desde la fecha de su primera recepción de cianuro.

No se podrá certificar a una operación de minería del oro o una instalación de cianuro individual de una operación si ya se han desmantelado las instalaciones de cianuro. Tampoco se podrá certificar a un productor o transportista si ya no produce o transporta cianuro para su uso en la industria de la minería del oro.

### ***Preservación de la Certificación***

Para preservar la certificación, cada operación deberá cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones.

- ♦ El auditor ha llegado a la conclusión de que o bien cumple por completo con el Código del Cianuro o lo cumple sustancialmente.
- ♦ Aquellas operaciones que lo cumplen sustancialmente han presentado un Plan de Acción Correctiva para corregir las deficiencias y han demostrado que lo han implementado por completo dentro de los plazos establecidos.
- ♦ No existe prueba verificada de que la operación no cumpla con el Código del Cianuro.

- ♦ La operación ha estado sujeta a la auditoría de verificación dentro de los tres años.
- ♦ La operación ha estado sujeta a una auditoría de verificación dentro de los dos años de haber cambiado de propietario, lo que se define como un cambio del interés que controla el funcionamiento de la empresa.

### ***Readmisión, reasignación y reactivación***

Las empresas signatarias que se hayan retirado voluntariamente o cuya participación en el Código del Cianuro haya sido rescindida, pueden buscar ser admitidas de nuevo en el programa. Las operaciones que hayan sido certificadas o asignadas para certificación, pero que posteriormente fueron retiradas del programa por la compañía signataria pueden volver al programa y ser reasignadas para su certificación.

### ***Criterios para Auditores y Procesos de Revisión***

El Instituto ha creado una serie de criterios específicos para seleccionar auditores a cargo de la Verificación del Código del Cianuro e implementará procedimientos para la revisión de las credenciales de los auditores. Los criterios exigidos a los auditores contemplan niveles necesarios de experiencia en minería del oro (o instalaciones para la producción de químicos o transporte de sustancias peligrosas, según corresponda) y en la realización de auditorías medioambientales, de salud o seguridad, una certificación de auditor profesional de la salud, la seguridad y el medioambiente otorgada por una organización autorregulada y no presencia de conflicto de intereses con la/s operación/es por auditar.

### ***Resolución de disputas***

El Instituto ha diseñado e implementado procedimientos justos y equitativos para la resolución de disputas relacionadas con las credenciales de auditor y la certificación y/o eliminación de certificación de ciertas operaciones. Los procedimientos proporcionan procesos correspondientes a todas las partes que puedan estar afectadas por estas decisiones.

### ***Disponibilidad de la Información***

El Código del Cianuro y la información relacionada, así como la documentación de gestión del programa están disponibles vía Internet en [www.cyanidecode.org](http://www.cyanidecode.org). El sitio Internet pretende promover el entendimiento de las cuestiones relacionadas con el manejo del cianuro y proporcionar un foro para establecer una mayor comunicación dentro y entre los diversos grupos interesados en estos temas. El sitio Internet es el depositario de la información sobre certificación y verificación del Código del Cianuro.